Community and Interculturality in Dialogue. 2025; 5:165
doi: 10.56294/cid2025165

REVISIÓN

The Legal Clinics of the University of Havana: Challenges and Perspectives Since Their Inception

La Clínicas Jurídica de la Universidad de La Habana: retos y perspectivas desde su surgimiento

Julio César Arranz Flores[1], Brenda García Herrera[1]

[1]Facultad de Derecho Universidad de La Habana, La Habana, Cuba.

Citar como: Arranz Flores JC, García Herrera B. The Legal Clinics of the University of Havana: Challenges and Perspectives Since Their Inception. Community and Interculturality in Dialogue. 2025; 5:165. https://doi.org/10.56294/cid2025165

Enviado: 02-07-2025 **Revisado:** 08-09-2025 **Aceptado:** 11-11-2025 **Publicado:** 12-11-2025

Editor: Márcio Flávio Moura De Araújo

Autor para la correspondencia: Julio César Arranz Flores

ABSTRACT

The article critically examines the evolution and implementation of legal clinics in Cuba as a response to the limitations of traditional legal education, which has long been characterized by a dogmatic and theoretical approach. Using a qualitative methodology based on documentary analysis—including academic literature, legal regulations, curricula, and institutional reports—it systematizes the experiences of the University of Havana, structured around three axes: historical background, methodological approaches, and structural obstacles. It contextualizes the emergence of the clinical movement in the United States, Europe, and Latin America, emphasizing its pedagogical and social role in expanding access to justice. In Cuba, the pioneering experience at the University of Havana shows progress in free legal assistance, experiential learning, and community engagement, despite facing curricular, material, and normative limitations. The article proposes strategies for institutionalization, regulatory strengthening, inter-institutional articulation, and rigorous impact evaluation. It concludes that legal clinics are a transformative tool for a critical, ethical, and socially engaged legal education, with the central challenge being their structural consolidation and territorial expansion.

Keywords: Legal Clinics; Teaching; Study Plans.

RESUMEN

El artículo examina críticamente la evolución e implementación de las clínicas jurídicas en Cuba como respuesta a las limitaciones del modelo tradicional de enseñanza jurídica, caracterizado por su enfoque dogmático y teórico. A partir de una metodología cualitativa basada en análisis documental —incluyendo literatura académica, normativas, planes de estudio e informes institucionales—, se sistematiza la experiencia de la universidad de La Habana, organizada en tres ejes: antecedentes históricos, enfoques metodológicos y obstáculos estructurales. Se contextualiza el surgimiento del movimiento clínico en Estados Unidos, Europa y América Latina, destacando su función pedagógica y social en el acceso a la justicia. En Cuba, la experiencia pionera de la Universidad de La Habana revela avances en asesoría legal gratuita, aprendizaje experiencial y vinculación comunitaria, aunque enfrenta limitaciones curriculares, materiales y normativas. Se proponen estrategias para su institucionalización, fortalecimiento normativo, articulación interinstitucional y evaluación rigurosa del impacto. Se concluye que las clínicas jurídicas constituyen una herramienta transformadora para una educación jurídica crítica, ética y socialmente comprometida, cuyo desafío principal radica en su consolidación estructural y expansión territorial.

Palabras clave: Clínicas Jurídicas; Enseñanza; Planes de Estudio.

© 2025; Los autores. Este es un artículo en acceso abierto, distribuido bajo los términos de una licencia Creative Commons (https://creativecommons.org/licenses/by/4.0) que permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio siempre que la obra original sea correctamente citada

INTRODUCCIÓN

La enseñanza del Derecho en Cuba ha atravesado una profunda transformación desde sus orígenes coloniales hasta la actualidad. Tradicionalmente marcada por un enfoque dogmático y teórico, la formación de juristas mantiene aún elementos de rigidez, tecnicismo y verticalidad que limitan la integración activa y práctica de los futuros profesionales del Derecho en la realidad social que aspiran a transformar. En las últimas décadas, sin embargo, el país ha presenciado intentos de renovación metodológica que buscan acercar la educación jurídica a modelos internacionales más dinámicos y participativos, de los cuales el surgimiento de las clínicas jurídicas constituye la apuesta más emblemática.[1]

El movimiento de las clínicas jurídicas representa una de las transformaciones pedagógicas, sociales y profesionales más profundas en la enseñanza del derecho durante el siglo XX y XXI. Su importancia radica en que ha significado no sólo una respuesta a las limitaciones de la educación tradicional dogmática y teórica, sino un puente efectivo entre la academia, la práctica profesional y el compromiso social. Las clínicas jurídicas se presentan como espacios donde los estudiantes de derecho afrontan casos reales bajo la tutoría experta de docentes y abogados, orientando tanto su aprendizaje profesional como su sensibilidad ética y compromiso ciudadano.

El informe analiza los antecedentes, condiciones históricas y surgimiento de las clínicas jurídicas en Cuba, formulando como pregunta central: ¿cuáles son sus principales desafíos y oportunidades? Para responderla, se aplicó una metodología cualitativa basada en análisis documental, que incluyó literatura académica, normativas, planes de estudio, informes institucionales y artículos sobre experiencias clínicas en la Universidad de Oriente y la Universidad de La Habana. Los documentos se organizaron en tres ejes: antecedentes históricos, enfoques metodológicos y obstáculos estructurales. La información se contrastó con los objetivos institucionales y la práctica clínica, revelando tensiones entre diseño curricular e implementación. Se elaboraron matrices comparativas para examinar diferencias en áreas temáticas, participación estudiantil, articulación con actores externos y sostenibilidad. Este enfoque permitió una visión crítica y contextualizada del estado actual de las clínicas jurídicas, sirviendo de base para proponer estrategias que consoliden su papel como herramienta pedagógica transformadora.

La investigación sobre los desafíos y oportunidades de las clínicas jurídicas en Cuba es imprescindible por su doble valor formativo y social. Integradas al currículo, estas prácticas fortalecen competencias profesionales y éticas en estudiantes de Derecho y amplían el acceso a la justicia de colectivos vulnerables. Sin embargo, persisten lagunas empíricas sobre su organización institucional, modelos pedagógicos, disponibilidad de recursos materiales y humanos, y la articulación con actores estatales y comunitarios, así como dudas sobre su eficacia en la protección real de derechos en el contexto sociojurídico cubano. Documentar y analizar estas variables permitirá identificar barreras estructurales, prácticas exitosas y condiciones de sostenibilidad, y generar recomendaciones basadas en evidencia para el diseño curricular, la formación práctica y la cooperación interinstitucional. El estudio aportará insumos clave para mejorar la enseñanza jurídica, la responsabilidad social universitaria y la efectividad del servicio jurídico comunitario.

Orígenes Históricos del Movimiento de Clínicas Jurídicas

La génesis de las clínicas jurídicas se sitúa en Estados Unidos, particularmente vinculada a la figura del jurista Jerome Frank, quien en su influyente artículo “Why Not a Clinical Lawyer-School?” en 1933 propuso aproximar la enseñanza jurídica al modelo clínico ya establecido en la formación médica.[2] La analogía con las prácticas hospitalarias se sustentaba en la necesidad de que los estudiantes de derecho enfrentaran casos reales, guiados por docentes experimentados y bajo una lógica de gratuidad y servicio social, en respuesta a las graves condiciones sociales generadas por la Gran Depresión de 1929.

El modelo de Frank proponía el trabajo activo de estudiantes en la atención de personas vulnerables sin acceso a asesoría legal, rompiendo con la educación formalista y memorística del método de casos de Langdell. Aunque tardó en institucionalizarse, recibió impulso decisivo desde los años sesenta, junto a los movimientos por los derechos civiles y la crítica a modelos educativos elitistas. Alexander Lyublinsky y William Rowe desarrollaron y adaptaron el método clínico, consolidando clínicas en Yale y Harvard.

El Harvard Legal Aid Bureau, fundado en 1913, es reconocido como la primera clínica jurídica estudiantil en los Estados Unidos, actuando bajo la premisa de ofrecer asistencia jurídica gratuita a quienes no podían costearla, combinando la formación práctica con los deberes éticos y sociales del jurista.[3]

Mientras el modelo estadounidense se consolidaba, Europa desarrolló aproximaciones a la práctica jurídica aplicada, a menudo menos estructuradas. En el Reino Unido surgieron las primeras clínicas en la posguerra, aunque con menor énfasis organizativo que en Estados Unidos. Durante los setenta y ochenta, los debates sobre reforma educativa y justicia social, impulsados por movimientos sindicales y comunitarios, favorecieron la incorporación gradual del método clínico en Gran Bretaña.[4]

En la Europa continental, la expansión de las clínicas jurídicas fue más tardía, con desarrollos significativos solo en las primeras décadas del siglo XXI, a menudo estimulados por el ejemplo de experiencias estadounidenses

y latinoamericanas.

Por otro lado, la experiencia latinoamericana ha sido particularmente relevante para comprender el carácter transformador de las clínicas jurídicas. El surgimiento de las primeras experiencias sistematizadas se sitúa en los años noventa, en respuesta a la transición democrática, la búsqueda de justicia tras dictaduras y la necesidad de acceso a derechos humanos y colectivos.[5]

En Argentina, la creación en 1994 de la Clínica Jurídica de Derechos Humanos entre el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Universidad de Buenos Aires representó un hito fundacional, orientado al litigio estratégico en defensa de víctimas de violaciones a los derechos humanos. Le siguieron otros proyectos en universidades argentinas (Palermo, Comahue), Chile (UDP), Colombia (Universidad del Rosario), Perú (PUCP) y México, con un fuerte acento en la defensa de intereses públicos, los derechos fundamentales y la consolidación de la democracia.

En América Latina, desde la década de los noventa, las clínicas jurídicas se convirtieron en laboratorios de innovación pedagógica y compromiso con la justicia social, abordando asuntos como derechos humanos, acceso a la justicia de colectivos vulnerables, litigio estratégico y defensa de interés público.[1,6] La Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas articuló experiencias pioneras en Argentina, Chile, Colombia, Perú y México, sirviendo de referente metodológico y político para su implementación en otros países de la región.

Es importante destacar que, en América Latina, el movimiento clínico cuenta con el respaldo de fundaciones internacionales como la Fundación Ford, USAID y redes interuniversitarias, consolidando así modelos sostenibles y flexibles adaptados a las prioridades sociales y políticas de la región.[5]

Implementación de las clínicas jurídicas en Cuba: La experiencia de la Universidad de La Habana

Cuba, por su parte, accede tardíamente al movimiento clínico debido a factores estructurales, políticos y culturales, pero a partir de la segunda década del siglo XXI inicia la adaptación de los modelos internacionales a su específica realidad institucional y social, con la experiencia de la Universidad de Oriente, buscando una síntesis entre la perspectiva transformadora de la educación clínica, el compromiso socialista, y las demandas de una enseñanza universitaria en busca de mayor relevancia social.

La Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana (UH), referencia intelectual y académica del país, constituyó el escenario pionero para la conceptualización e implementación de la clínica jurídica en Cuba después de la Universidad de Oriente. Diversos trabajos ubican los primeros pasos del movimiento de educación jurídica clínica en la UH alrededor de 2018-2019, en el marco de la revisión curricular, la presión de jóvenes profesores y la apertura a la innovación bajo la influencia de redes iberoamericanas de clínicas.[7]

En 2019, la Facultad de Derecho, en alianza con instituciones jurídicas nacionales y ONGs, crea formalmente la Clínica Jurídica de la Universidad de La Habana, integrando la experiencia internacional con propuestas propias de aprendizaje-servicio, atención a comunidades vulnerables y desarrollo de prácticas profesionales tempranas.

La Clínica Jurídica de la Universidad de La Habana fue diseñada como un espacio multidimensional que integra atención y asesoría legal gratuita a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad; aprendizaje experiencial supervisado, donde estudiantes gestionan casos reales bajo la tutela de docentes y especialistas externos; y vinculación horizontal con ONG, asociaciones comunitarias y sectores estatales para identificar problemáticas jurídico-sociales. Promueve el desarrollo de proyectos clínicos temáticos incluidos en la malla como optativas, ejercicios prácticos o trabajos de grado. Su enfoque pedagógico prioriza el método clínico, el aprendizaje basado en problemas reales, la autoevaluación, el trabajo colaborativo y la reflexión ética frente a la evaluación memorística.

Las clínicas jurídicas han ampliado sus áreas temáticas, cubriendo principalmente: Derecho penal y defensa en procesos penales, con énfasis en acceso a la defensa técnica y derechos de las víctimas; Derecho de familia, violencia intrafamiliar y protección de niños, niñas y adolescentes; Derechos laborales y defensa ante discriminación, despidos y vulneraciones; asesoría sobre seguridad social, vivienda y amparo de adultos mayores; y participación en campañas de promoción de derechos humanos, alfabetización jurídica y empoderamiento legal ciudadano.

Un rasgo relevante es la preferencia por casos y proyectos dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad social: mujeres violentadas, personas LGBTIQ+, adultos mayores, personas privadas de libertad, niños y adolescentes en conflicto con la ley y familias en extrema pobreza.[8]

Los primeros años de operación han mostrado resultados positivos, tanto en el aprendizaje significativo y motivacional de los estudiantes, como en el impacto social concreto sobre las comunidades atendidas. Se han reportado varios cientos de asesorías atendidas, desarrollo de talleres de capacitación en barrios periféricos, realización de investigaciones aplicadas y generación de proyectos colaborativos con entidades estatales y sociales.

El proceso de evaluación, basado en criterios de mejora continua, autoevaluación y coevaluación, así como la integración de la experiencia clínica en trabajos de graduación y publicaciones académicas, ha servido como

modelo para otras iniciativas de renovación pedagógica en la universidad.

La Clínica Jurídica de la Universidad de La Habana enfrenta retos: reconocimiento formal insuficiente en la malla curricular; limitaciones para atender casos de especial significación política o alto perfil mediático; falta de apoyo constante en recursos materiales, infraestructura tecnológica y espacios físicos adecuados; dificultades para integrar la práctica clínica como requisito obligatorio para la obtención del título; y escaso respaldo normativo para consolidar la experiencia clínica como método institucionalizado en la malla. La enseñanza clínica se oferta como opción y no siempre contribuye al ejercicio profesional del año académico; un ejemplo es la Clínica Jurídica de Criminología, que sólo tributa a la evaluación final de la asignatura.

En otros espacios existe una articulación débil, como ocurre con la clínica de alfabetización radicada en el bufete de Consultores y Abogados Internacionales, que aún no ha alcanzado la visibilidad necesaria para recibir casos. Su actividad se ha limitado a talleres de formación para emprendedores, que enfrentan el mismo problema, lo que reduce su alcance y el de la mayoría de las clínicas de la Universidad de La Habana. Esta situación provoca escasa adquisición de habilidades prácticas por parte del alumnado, genera desconfianza docente en las capacidades estudiantiles y, en muchos casos, impide que la experiencia clínica tribute al ejercicio jurídico del semestre, obligando a sumar tareas y exámenes adicionales.

Principales desafíos futuros, propuestas de mejora y perspectivas de las clínicas jurídicas en Cuba

El principal reto de las clínicas jurídicas cubanas es consolidarlas como método pedagógico estructural en la enseñanza del Derecho, superando su carácter experimental y fragmentario. Es indispensable incorporar la práctica clínica como componente obligatorio o fuertemente incentivado en la malla curricular; desarrollar y aprobar marcos normativos internos (estatutos, protocolos y lineamientos ético-jurídicos) que garanticen seguridad jurídica, autonomía y respaldo para docentes y estudiantes; y articular la docencia clínica con investigación aplicada, vinculación social, extensión universitaria y diálogo con movimientos sociales.

A la par de lo antes dicho, la autonomía de las clínicas jurídicas debe ser defendida como principio indispensable para el desarrollo de una educación legal crítica, comprometida y socialmente responsable, lo que implica: La explicitación de protocolos de actuación frente a presiones externas, resguardo de la confidencialidad y defensa de la dignidad profesional del estudiantado y el claustro docente; El fortalecimiento de redes de apoyo internacional, pertenencia a foros y eventos sobre justicia social y educación clínica, y visibilización del trabajo realizado ante la comunidad universitaria y la sociedad; La resistencia activa frente a la instrumentalización política del Derecho y la promoción de una cultura jurídica basada en la ética, la honestidad y la búsqueda de justicia efectiva para todas las personas.

Por último, la evaluación rigurosa del impacto social, institucional y pedagógico de las clínicas jurídicas resulta prioritaria para justificar su consolidación, ajustar estrategias y planificar su expansión a otras universidades y territorios. Se recomienda: El diseño de indicadores de resultado y proceso, tanto en aprendizaje estudiantil como en acceso efectivo a la justicia por parte de los usuarios comunitarios; La sistematización de experiencias, elaboración de manuales y desarrollo de investigaciones aplicadas sobre casos emblemáticos apoyados por las clínicas; El desarrollo de planes pilotos en nuevas facultades y centros universitarios, incorporando particularidades regionales, contextos rurales y alianzas intersectoriales.[9]

CONCLUSIONES

Las clínicas jurídicas en Cuba constituyen, a día de hoy, el esfuerzo más serio y prometedor por transformar la enseñanza jurídica desde un enfoque dogmático y memorístico hacia una educación viva, crítica, situada en la realidad y orientada al servicio efectivo de la justicia social. Aunque todavía en una etapa incipiente y experimental, y a pesar de los numerosos obstáculos institucionales, culturales, políticos y materiales, las clínicas han demostrado su potencial para formar profesionales íntegros, socialmente responsables y técnicamente preparados, capaces de actuar en favor de los sectores más vulnerables y contribuir a la construcción de una Cuba más democrática, equitativa y participativa. El desafío central para el futuro inmediato reside en la institucionalización plena del modelo clínico en todo el sistema universitario, la superación de resistencias y carencias estructurales, el aseguramiento de un marco normativo garantista y la apuesta por una educación jurídica que articule compromiso social, rigor profesional, autonomía ética y capacidad crítica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Toro BL. Los cambios que requieren las clínicas jurídicas iberoamericanas: estudio de caso en seis países de la región. Bol Mex Derecho Comp. 2016;49(146). Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332016000200119

2. Frank J. Why not a clinical lawyer-school? Univ Pa Law Rev. 1933;81(8). Disponible en: https://scholarship.law.upenn.edu/penn_law_review/vol81/iss8/1/

3. Harvard's Legal Aid Bureau: celebrating a century of learning and service. Harvard Law Sch. 2013. Disponible en: https://hls.harvard.edu/today/harvards-legal-aid-bureau-celebrating-a-century-of-learning-and-service/

4. Las clínicas jurídicas en la enseñanza del derecho en Europa. Aquiescencia. 2016. Disponible en: https://aquiescencia.net/2016/02/23/las-clinicas-juridicas-en-la-ensenanza-del-derecho-en-europa/

5. Baladrón M, Cabrera A, Kotlik M, Liguori G. Clínica jurídica. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). 2013. Disponible en: https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2013/10/Clinica-juridica.pdf

6. Domínguez AI. Las clínicas jurídicas como herramientas para transformar el derecho y avanzar hacia una sociedad más justa. Campusa - EHU. 2023. Disponible en: https://www.ehu.eus/eu/web/campusa/-/las-clinicas-juridicas-como-herramientas-para-transformar-el-derecho

7. Clínica Jurídica de la Universidad de La Habana. School and College Listings. 2024. Disponible en: https://www.schoolandcollegelistings.com/CU/Havana/248483838352357/Cl%C3%ADnica-jur%C3%ADdica-de-la-Universidad-de-La-Habana

8. Torres Fernández C, Jerez Rivero W, Hernández Álvarez Y. Las clínicas jurídicas en Cuba: un espacio prudente para la protección de los más vulnerables. vLex. 2023. Disponible en: https://vlex.es/vid/cinicas-juridicas-cuba-espacio-907323131

9. Castillo De los Reyes L. Nueva clínica jurídica en la Universidad de Oriente. Agencia Cubana de Noticias. 2023. Disponible en: https://www.acn.cu/cuba/nueva-clinica-juridica-en-la-universidad-de-oriente-fotos

FINANCIACIÓN

Ninguno.

CONFLICTO DE INTERESES

Ninguno.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización: Julio César Arranz Flores.
Curación de datos: Brenda García Herrera.
Análisis formal: Julio César Arranz Flores.
Investigación: Julio César Arranz Flores.
Metodología: Brenda García Herrera.
Administración del proyecto: Brenda García Herrera.
Recursos: Brenda García Herrera.
Software: Brenda García Herrera.
Supervisión: Julio César Arranz Flores.
Validación: Julio César Arranz Flores.
Visualización: Brenda García Herrera.
Redacción – borrador original: Julio César Arranz Flores.
Redacción – revisión y edición: Brenda García Herrera.